

QUILMES, - 3 DIC 2007

VISTO el Expediente N° 827-0013/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Dirección General de Cultura dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección General, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones para el período Noviembre / Diciembre de 2007, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección General de Cultura, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el Programa en cuestión, por un monto de hasta PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00) para el Inciso 2 y PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00) para el Inciso 3.

Que a fs. 122 consta la imputación presupuestaria para los gastos en cuestión.

Que por Resolución (CS) N° 325/07, se reemplaza el cálculo de recursos del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2007, aprobado mediante Resolución (CS) N° 101/07.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

00893



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

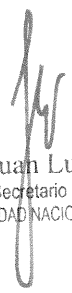
ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección General de Cultura, en concepto de: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan, hasta la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00) para el Inciso 2 y PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00) para el Inciso 3, con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan de la Dependencia 08.03, Programa 08.05.00.08, Dirección General de Cultura - Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº 00893

UNQ
ca
g
y



Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES